



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.551 / 2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fernando Andrés Moya Muñoz, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **FERNANDO ANDRES MOYA MUÑOZ**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avenida _____
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de **"APOYO TECNICO PROFESIONAL EN AREA JURIDICA, ASESORIA LEGAL A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; REVISION DE BASES DE LICITACION ELABORADAS POR LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, ELABORACION DE INFORMES EN DERECHO, ASESORIA LEGAL A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN AREAS DE DERECHO PUBLICO, AREA MUNICIPAL, AREA DE FAMILIA, MATERIAS CIVILES Y PENALES"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **1.111.111.-** (Un millón ciento once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2011** y hasta el **31 de Diciembre de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del contrato respectivo que por este acto se aprueba.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.21.03.001.000** denominada **"Honorarios a suma alzada personas naturales"**.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / Personal e Honorarios / D.A. N° 4551.2010 Fernando Moya

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / C.T. / RR.HH. / DAF / SEC / JUR. / plc.